REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
Despacho del Gobernador

DECRETO: 0284

(28 de Octubre de 2008)

Por medio del cual se determina la categoría en que se encuentra clasificado el Departamento del Putumayo para el año 2009.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus Facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Articulo 305 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 1° del al Ley 617 del 2000 y

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo 4° del Artículo 1° del la Ley 617 del 2.000, establece que los Gobernadores determinarán anualmente, mediante decreto expedido antes del 31 de octubre, la categoria en la que se encuentra clasificado para el año siguiente, el respectivo departamento.

Que para determinar la categoría, el decreto tendrá como base las certificaciones expedidas por: El Contralor General de la República sobre ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente por la Gobernación del putumayo en la vigencia anterior. El Departamento Administrativo Nacional de estadística, DANE sobre población para el año inmediatamente anterior.

Que según certificación expedida por el Contralor General de la República, el Departamento del Putumayo, recaudó efectivamente durante la vigencia fiscal de 2007, ingresos corrientes de libre destinación por la suma de $ 16.767.891 miles.

Que según certificación expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, la población estimada para el Departamento del Putumayo para el año 2007 es de 316.209 habitantes.

Que el Artículo 1° de la Ley 617/200, establece que los Departamentos cuya población sea igual o inferior a cien mil (100.000) habitantes y sus ingresos corrientes de libre destinación anuales sean iguales o inferiores a sesenta mil (60.000) salarios mínimos legales mensuales se clasifican en la **CUARTA CATEGORÍA.**

Que los ingresos corrientes de libre destinación, recaudados por el Departamento del Putumayo en la vigencia del 2007 son iguales a 38.662

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
Despacho del Gobernador

salarios mínimos legales mensuales del año 2007.

Que los departamentos cuya población corresponda a una determinada categoría, pero los ingresos corrientes de libre destinación anuales no alcancen el monto señalado en el artículo primero de la Ley 617/2.000, se clasificarán en la categoría correspondiente a sus ingresos corrientes de libre destinación anuales.

Por lo anterior expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO Clasificar en **CUARTA (4ª)** Categoría, al Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) Diciembre de 2.009.

ARTICULO SEGUNDO Envíese copia de este acto administrativo al Ministerio del Interior para su registro y a las oficinas respectivas para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQÚESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los veintiocho (28) días del mes de Octubre de 2.008

GINA MUÑOZ QUIJANO
Secretaria de Planeación Departamental
con funciones de Gobernadora (E)
Según Decreto No. 0282 de Octubre 27 de 2.008

Preparo: Ancizar Trujillo

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | CONTRALORÍA DELEGADA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

H: 9: 16 am

12 NOV 2008

Nuro Doni 4397

Almacen. Correo

88110
Bogotá, D.C.,

Señor
Gobernador
Departamento de Putumayo
PALACIO DE LA GOBERNACION
MOCOA, PUTUMAYO

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Al Contestar Cite Este No.: 2008EE63362
ORIGEN:
DESTINO:
ASUNTO:
OBS:

Asunto: Certificación de los ingresos de libre destinación

Señor Gobernador:

En cumplimiento del Artículo 2o de la Ley 617 de 2000, me permito remitirle la certificación de los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente por ese municipio, durante la vigencia fiscal de 2007 y la relación porcentual de los gastos de funcionamiento frente a los ingresos corrientes de libre destinación. Es de anotar que la ejecución presupuestal que sirve de base para elaborar este certificado se considera definitiva y este despacho NO ACEPTA posteriores solicitudes de modificación, so pena de iniciar proceso sancionatorio.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO SANDOVAL NAVAS
Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas (e)

Anexo: Un (1) certificado

Proyectó: CEAM
Nohora C.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nº 0000907

CERTIFICADO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN

EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS,

en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1° de la Ley 617 de 2000, de la Resolución Orgánica No. 05393 del 18 de octubre de 2002 y el Decreto 2577 del 27 de julio de 2005

C E R T I F I C A :

Que con base en la información presupuestal enviada oficialmente por la entidad a la Contraloría General de la República, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, recaudó efectivamente durante la vigencia fiscal de 2007, ingresos corrientes de libre destinación por la suma de $16.767.891 miles.

Que efectuados los cálculos correspondientes, los gastos de funcionamiento de dicho departamento representaron el 93,79% de los ingresos corrientes de libre destinación.

Dado en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de octubre de 2008.

LUIS ALBERTO SANDOVAL NAVAS
Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas (E)

Proyectó: JAC/CEA/CIP
C.D. Economía y Finanzas Públicas

2007/11 - 10016540

2

DANE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
Información Básica para decidir
República de Colombia

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20081510062481**
Fecha: Jueves, 24 de Julio de 2008

24 julio-2008

70

LA RED POSTAL DE COLOMBIA
3500
LC. 554 R. BOGOTA

Doctor(a)
Gobernador (a)
FELIPE ALFONSOGUZMAN MENDOZA
GOBERNACION DE PUTUMAYO
Edificio Gobernación
MOCOA- PUTUMAYO

EL BANCO DE DATOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA – DANE

En cumplimiento de su misión institucional prevista en el Decreto 262 de 2004 y de conformidad con la Ley 617 del 6 de octubre de 2000

CERTIFICA

Que la población Proyectada para el Departamento de PUTUMAYO , Previa comprobación metodologica es:

DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO -

	TOTAL
2007 (Proyectada a junio 30)	**316.209**

La proyección de población municipal, aquí presentada se constituye en la información definitiva, resultante de aplicar varios métodos según la disponibilidad de información y la escala geográfica, Población Proyectada a junio 30 de 2007, con Base en Censo General de 2005.

Expedida en Bogota, D.C. a los veintidós (22) días del mes de julio de 2008.

Atentamente,

Despacho Gobernador - Dpto. Ptyo.
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
FECHA: 06 AGO 2008
RECIBE:
REGISTRO No. 3055
HORA:

JOSE ABELARDO CABALLERO CABALLERO
Coordinador Grupo Banco de Datos (E)
Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística